



REFORMAS FISCALES 2018

Este documento fue preparado por la firma Marcelo de los Santos y Cía., S. C., miembro de Moore Stephens México.

ÍNDICE

Introducción	ı 3
Datos generales del informe Tributario y de Gestión al Tercer Trimestre de 20174 a	9
Ley del Ingresos de la Federación para 2018	э 13
Otras novedades fiscales a considerar	
Cambios relacionados con el CFDI	
Decreto de Beneficios Fiscales del 29 de diciembre de 2017 16	
Repercusiones en México de la Reforma Fiscal en Estados Unidos de América	

INTRODUCCIÓN

El 8 de septiembre de 2017 el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión el Paquete Económico para el ejercicio fiscal de 2018, mismo que contiene los Criterios Generales de Política Económica con las expectativas macroeconómicas estimadas para el siguiente ejercicio fiscal. Con fecha 15 de noviembre del mismo año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el año 2018.

En los párrafos siguientes se presenta alguna información sobre la que sustentó el Ejecutivo Federal el Paquete Económico para 2018:

Evolución de la economía mexicana en 2017

La economía de México registró un desempeño positivo durante 2017, en un entorno externo incierto pero que mejoró a lo largo del año. La información disponible indica que el efecto, sobre la economía real, de la incertidumbre respecto a las políticas económicas de la entrante administración del gobierno de los Estados Unidos, ha sido, en todo caso, bajo. Se observa un crecimiento sostenido y balanceado, sustentado en las Reformas Estructurales.

Las Reformas Estructurales explican en buena medida los resultados positivos que se han alcanzado, pues han fomentado la eficiencia económica, la productividad y la competencia, que a su vez han dotado a la economía mexicana de flexibilidad y resiliencia para enfrentar los retos que presenta el complejo entorno externo. Además, las reformas han promovido una mayor inversión particularmente en sectores estratégicos.

Al positivo desempeño del mercado interno se ha sumado la reactivación de la demanda externa. Durante el periodo enero-julio de 2017 las exportaciones no petroleras tuvieron un incremento anual de 9.2 por ciento, el mayor para un periodo similar desde 2011, apoyadas por la aceleración gradual de la producción de manufacturas en Estados Unidos.

Perspectivas Económicas para 2018

En línea con los principales analistas y organismos internacionales, se anticipa que durante 2018 el crecimiento económico mundial, y, particularmente, el de Estados Unidos, registre una ligera aceleración respecto de 2017. De manera consistente con este entorno externo más favorable, se prevé que, en 2018, las exportaciones no petroleras de México registren una aceleración respecto a 2017. Esto se traduciría en un mayor crecimiento de la producción de manufacturas y de los servicios más relacionados con el comercio exterior. Asimismo, se anticipa que la plataforma de producción de petróleo en 2018 comience a recuperarse de la tendencia decreciente que registra desde 2005.

Por otro lado, se estima un fortalecimiento de la demanda interna, apoyado en la creación de empleos formales, la expansión del crédito, un aumento de los salarios, la convergencia de la inflación al objetivo del Banco de México de 3.0 por ciento con un rango de 1 punto porcentual, y una mejoría paulatina de la confianza de los consumidores y las empresas. Por tanto, también se anticipa un mayor crecimiento de los sectores de la construcción y los servicios menos vinculados con el sector externo.

Considerando los factores anteriores y los efectos asociados a las Reformas Estructurales, se estima que durante 2018 el valor real del PIB de México registre un crecimiento anual de 2.5 por ciento; el escenario económico para 2018 considera una inflación general consistente con la del Banco de México de 3.0 por ciento y un tipo de cambio nominal promedio de 18.4 pesos por dólar. Asimismo, se utilizó un precio promedio de la mezcla mexicana de crudo de exportación de 48.5 dólares por barril, garantizado con la estrategia de coberturas petroleras del Gobierno Federal para 2018.

Con la Reforma hacendaria se logró modernizar el marco tributario dotándolo de mayor profundidad en términos de progresividad, eficiencia, fortaleza recaudatoria, estabilidad, e incorporando herramientas para corregir externalidades, siguiendo esta línea, la política de ingresos para 2018 busca consolidar los beneficios de la reforma hacendaria que termina en este año y dotar de certidumbre a las personas y empresas sobre el marco fiscal, generando las condiciones propicias para incrementar el ahorro y la inversión en la economía.

A cuatro años de su implementación, los resultados de la Reforma Hacendaria han sido favorables. Entre 2013 y 2016 los ingresos tributarios aumentaron en 4.5 puntos porcentuales del PIB para alcanzar un máximo histórico del 13.9 por ciento de ese indicador, lo cual permitió compensar la disminución de 4.3 puntos porcentuales del PIB en los ingresos petroleros durante el mismo periodo. Esto también significó un cambio en la composición de los ingresos hacia fuentes más estables y menos sujetas a riesgos provenientes del exterior. Mientras que en 2013 los ingresos petroleros representaron 35.5 por ciento del total de los ingresos

del Sector Público, en 2016 representaron el 16.3 por ciento, por lo que hoy las finanzas públicas son más sólidas.

De igual manera, se ha dotado de certidumbre a los agentes económicos sobre el marco tributario prevaleciente hasta 2018, al tiempo que las finanzas públicas han seguido la trayectoria de consolidación fiscal comprometida en 2013. Esa estrategia ha contribuido a que nuestro país haya podido mitigar de la mejor manera posible los efectos de una elevada volatilidad e incertidumbre en el entorno económico global

A fin de continuar preservando la estabilidad macroeconómica y generar condiciones de mayor inversión y crecimiento de la economía, la Ley de Ingresos de la Federación se centra en dos pilares: cumplir cabalmente con el Acuerdo de Certidumbre Tributario suscrito en 2014, en el que se estableció que hasta 2018 no se propondrían nuevos impuestos, no se aumentarían las tasas de los impuestos existentes, ni se reducirían o eliminarían los beneficios fiscales ni las exenciones existentes; y acompañar el proceso de la consolidación fiscal.

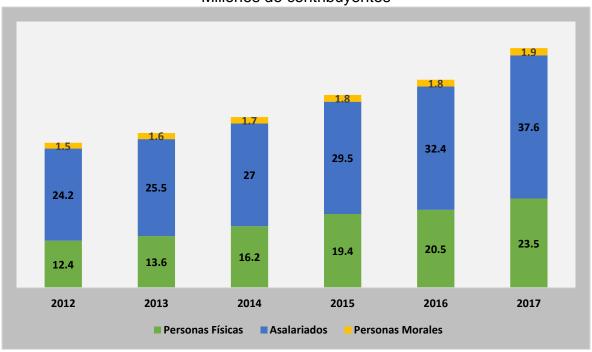
DATOS GENERALES DEL INFORME TRIBUTARIO Y DE GESTIÓN AL TERCER TRIMESTRE DE 2017

Padrón de contribuyentes a la alza

El crecimiento del padrón de contribuyentes continúa mostrando un gran dinamismo. A septiembre de 2017, dicho padrón se conformaba por poco más de 63 millones de contribuyentes, lo que significa un aumento de 8.3 millones de contribuyentes (15.2%) respecto del año anterior.

Clasificación de Contribuyentes

Al mes de septiembre 2012-2017 Millones de contribuyentes



Contribuyentes del Régimen simplificado

A septiembre de 2017, el número de contribuyentes inscritos en el Régimen de Incorporación Fiscal fue de 4 millones 912 mil 168 contribuyentes. Desde su comienzo en 2014, los contribuyentes de este régimen han emitido 281.1 millones de facturas.

Emisión de facturas.-

En el periodo enero septiembre de 2017, se emitieron 202 facturas por segundo, esto es diez facturas más que al mismo periodo del año anterior.

Recaudación.-

Al tercer trimestre de 2017, los ingresos tributarios no petroleros ascendieron a 2 billones 182 mil 670.7 millones de pesos, esto es 688.6 millones de pesos más que lo estimado por la Ley de Ingresos de la Federación (LIF). Con respecto al mismo trimestre del año anterior, los ingresos aumentaron 1.0% en términos reales.

El Impuesto Sobre la Renta presentó un crecimiento del 5.1% en términos reales con respecto al mismo periodo de 2016, superando la meta de la LIF en 95 mil 616.9 millones de pesos.

El Impuesto al Valor Agregado creció 2.8% en términos reales con respecto al año anterior y superó la meta de la LIF en 37 mil 591.4 millones de pesos.

El Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) disminuyó en términos reales 17.3% con relación a tercer trimestre de 2016 y resultó 42 mil 47.6 millones de pesos menor que la meta de la LIF. El IEPS de gasolinas y diésel fue menor en 45 mil 501.5 millones de pesos a los estimados en la LIF.

Principales impuestos (ISR e IVA)

Enero-septiembre 2012-2017 Millones de pesos



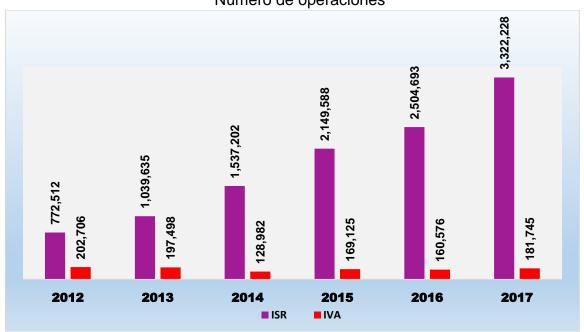
Devoluciones.-

Por devoluciones tributarias se pagaron 45 mil 298.9 millones de pesos más que en el mismo periodo de 2016 (9.8% real), siendo el IVA el concepto con mayor incremento, 35 mil 473.8 millones de pesos, esto es 7.9% en términos reales.

En cuanto a las devoluciones de ISR se incrementaron 13.3% en términos reales, es decir se devolvieron 5 mil 515.9 millones de pesos más que en el mismo periodo de 2016.

Trámites de pago de devoluciones, ISR e IVA

Enero-septiembre 2012-2017 Número de operaciones



Devoluciones principales de impuestos, ISR e IVA

Enero- septiembre 2012-2017 Millones de pesos

	I.S.R.		I.V.A	١.
Año	Monto	Var real	Monto	Var real
	Wionto	(%)		(%)
2012	28,335.8	19.6	206,211.5	7.5
2013	23,574.1	-19.9	197,191.0	-7.9
2014	30,127.5	22.9	173,345.2	-15.4
2015	29,949.5	-3.4	221,681.7	24.3
2016	27,694.8	-9.9	249,368.7	9.6
2017	33,210.7	13.3	284,842.4	7.9

Para la declaración anual del ejercicio 2016 que se presentó en 2017, las personas físicas tuvieron una propuesta de declaración prellenada con un cálculo de devolución, por lo que el contribuyente sólo tuvo que revisarla para validar y enviar su declaración.

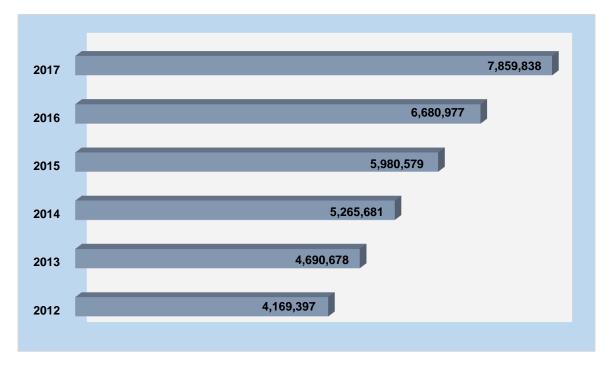
Del total de declaraciones de asalariados presentadas al tercer trimestre del año, 1 millón 228 mil 508 declaraciones fueron aceptadas a través de la propuesta del SAT, mientras que en 2016 tan sólo fueron 80 mil 385 declaraciones.

Declaraciones anuales.-

El SAT continúa implementando nuevas tecnologías para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

Al tercer trimestre de 2017 se alcanzó un crecimiento del 17.6% en el número de declaraciones presentadas, respecto del mismo periodo del año previo.

Declaraciones anualesEnero-septiembre, 2012-2017
Número de declaraciones



Declaraciones anuales por tipo de Contribuyente

Enero-septiembre, 2012-2017 (porcentaje total)

Año	Personas Físicas	Personas Morales
2012	81.1	18.9
2013	81.2	18.8
2014	82.7	17.3
2015	84.3	15.7
2016	85.2	14.8
2017	87.1	12.9

Fiscalización.-

A partir de 2015 las auditorías se han focalizado en combatir conductas como simulación de operaciones o emisión de facturas apócrifas, con el objetivo de propiciar un mayor cumplimiento voluntario.

Datos al tercer trimestre de 2017, indican una recaudación promedio por acto de 920 mil 488.4 pesos.

Actos, presupuesto y recaudación por actos de fiscalización

Enero-septiembre, 2012-2017 Millones de pesos

Año	Actos (número)	Presupuesto	Recaudación
2012	73,689	1,820.9	82,473.6
2013	83,100	1,685.2	95,208.7
2014	78,251	1,960.6	117,373.9
2015	58,662	2,055.1	85,544.5
2016	63,683	2,235.4	91,757.8
2017	111,355	2,267.8	102,501.0

Juicios.-

Al tercer trimestre de 2017, el número de juicios favorables al SAT en sentencia definitiva alcanzó los 9 mil 357 casos, esto equivale al 51.3% del total.

Juicios en sentencia definitiva favorables al SAT

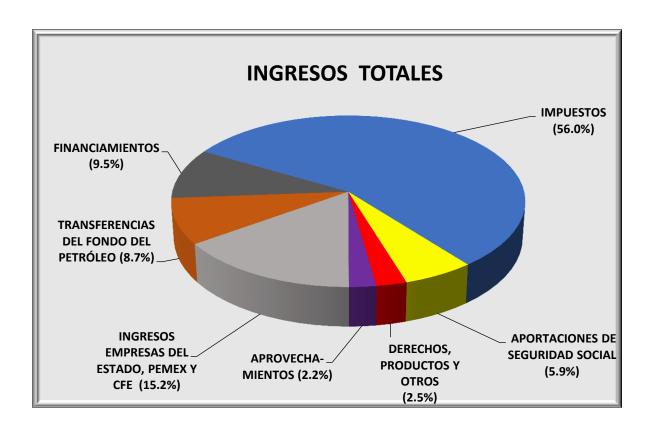
Enero-septiembre, 2012-2017 Número de juicios y tasa de efectividad (%)

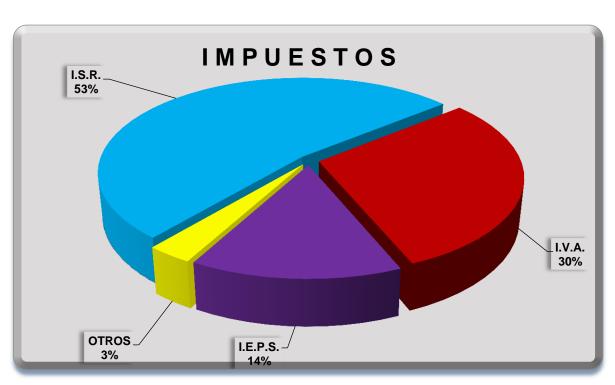
Año	Juicios favorables	% favorable al SAT
2012	14,528	54.6
2013	17,028	57.6
2014	10,902	54.1
2015	11,588	55.2
2016	9,549	51.7
2017	9,357	51.3

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN

Enseguida, los datos comparativos de los ingresos publicados en la ley respectiva para los años 2017 y 2018:

IMPUESTOS	MILLONES D 2017	E PESOS 2018	% DE INCREMENTO
Impuesto Sobre la Renta	1,425,802.0	1,566,186.8	9.85
Impuesto al Valor Agregado	797,653.9	876,936.1	9.94
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	433,890.4	421,776.7	-2.79
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	8,710.0	10,623.4	21.97
Otros impuestos	4,114.7	4,726.9	14.88
Impuesto al Comercio Exterior	45,842.1	47,319.7	3.22
Accesorios	26,415.7	31,718.1	20.07
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-3,062.0	-1,817.8	-40.63
Total de Impuestos	2,739,366.8	2,957,469.9	7.96
OTROS RUBROS			
Aportaciones de Seguridad Social	283,241.7	309,302.2	9.20
Contribuciones de Mejoras	33.6	36.1	7.44
Derechos	44,757.3	46,399.5	3.67
Productos	5,983.8	6,427.1	7.41
Aprovechamientos	86,712.9	117,792.3	35.84
Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados	74,546.4	79,944.1	7.24
Ingresos de operación de empresas productivas del Estado, PEMEX y CFE	739,369.5	804,126.8	8.76
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	386,901.8	456,793.5	18.06
Ingresos derivados de financiamientos	527,978.7	501,375.5	-5.04
Total de otros Rubros	2,149,525.7	2,322,197.1	8.03
INGRESOS TOTALES	4,888,892.5	5,279,667.0	7.99





Tasas de recargos.-

Después de varios años que las tasas de recargos se habían mantenido sin cambio, para el año 2018 se presenta un incremento quedando como sigue:

En caso de:	2018	Hasta 2017	Porcentaje de incremento
Prórroga	0.98%	0.75%	31%
Mora	1.47%	1.13%	31%

Estímulos y exenciones. -

Se refrendan los estímulos fiscales que ya desde hace varios años se han venido concediendo a través de la Ley de Ingresos de la Federación, como lo son:

Estímulos fiscales:

- Sobre el IEPS pagado en adquisiciones de diésel para uso en maquinaria en general.
- Sobre el IEPS pagado en adquisiciones de diésel para uso en actividades agropecuarias o silvícolas.
- Sobre el IEPS pagado en adquisiciones de diésel para uso automotriz.
- Por el uso de la Red Nacional de Autopista de Cuota.
- Por la adquisición de combustibles fósiles.
- El acreditamiento del derecho especial sobre minería de los titulares de concesiones y asignaciones mineras.
- Para la disminución de la PTU en pagos provisionales de ISR.
- El porcentaje de deducción para quienes donen bienes básicos para la subsistencia humana.
- Para quienes empleen a personas con discapacidad.
- En aportaciones a proyectos cinematográficos para que se pueda aplicar a nivel de pagos provisionales de ISR.
- Para considerar el CFDI como constancia de retención.

Exenciones:

Se exime del pago del derecho de trámite aduanero a los importadores de gas natural.

Hasta el año 2017, a los enajenantes de automóviles eléctricos o híbridos se les estuvo concediendo la exención del pago del Impuesto Sobre Adquisición de Automóviles Nuevos, la que, sin embargo, ya no fue refrendada para 2018.

Tasa de retención sobre intereses. -

La tasa de retención anual aplicable a los intereses pagados por el sistema financiero será del 0.46% sobre el capital invertido. En el año 2017 la tasa de retención fue del 0.58%.

OTRAS NOVEDADES FISCALES A CONSIDERAR

Cumplimiento de las nuevas obligaciones en actividades de subcontratación laboral (outsourcing).-

A partir de enero de 2017 se encuentran en vigor algunas disposiciones que contribuyentes que mantiene deben cumplir aquellos esquemas subcontratación laboral, ya sea como contratista (prestador de esos servicios) o como contratantes de los mismos. Las nuevas obligaciones consisten en que el contratante recabe del contratista, copia de los comprobantes fiscales que amparen los pagos de salarios del personal subcontratado; de las declaraciones en donde conste el entero del ISR retenido a los trabajadores, así como de las cuotas al IMSS. Estas obligaciones debieron proporcionarse en un aplicativo informático que daría a conocer el SAT a principios de 2017, lo que no ha ocurrido hasta la fecha; por esa razón, en artículo transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para 2018 se señala que se entenderá que durante 2017 se ha dado cumplimiento a las disposiciones que regulan esas nuevas obligaciones, cuando los contribuyentes utilicen en 2018 el aplicativo informático que dará a conocer el SAT.

Obligación de presentar información sobre la situación fiscal de ciertos contribuyentes.-

En cuanto a la obligación que tienen los siguientes contribuyentes de presentar a las autoridades hacendarias información sobre su situación fiscal, cabe recordar que ahora se deberá presentar conjuntamente con la declaración del ejercicio 2017; es decir, a más tardar en marzo de 2018, siendo que hasta 2017 se presentaba a más tardar el 30 de junio.

Los contribuyentes aludidos son:

- Personas morales con ingresos en el año anterior hasta por 708 millones 899 mil pesos.
- Sociedades mercantiles que pertenezcan al régimen fiscal opcional para grupos de sociedades;
- Entidades paraestatales de la administración pública federal;
- Establecimientos permanentes de personas morales residentes en el extranjero y;
- Cualquier persona moral residente en México, respecto de las operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero. (no aplica para aquéllos con operaciones de comercio exterior inferiores a 30 millones de pesos)

CAMBIOS RELACIONADOS CON EL CFDI

Aceptación de la cancelación de un CFDI.-

Por lo que se refiere a los requisitos de los comprobantes señalados en el Código Fiscal de la Federación, en particular el que se adicionó a partir de 2017, referente a la cancelación de un CFDI por parte del emisor; tal disposición señala que la cancelación sólo se podrá realizar cuando la persona a favor de quien se haya expedido un CFDI acepte su cancelación. Esta disposición que en un principio entraría en vigor el 31 de mayo de 2017, se ha dispuesto que se aplicará a partir del 1° de julio de 2018.

Emisión de CFDI con la versión 3.3.-

En la sexta modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, se concedió la extensión del plazo bajo el cual se podría seguir emitiendo los CFDI con la versión 3.2; es decir que aún por el mes de diciembre estuvieron conviviendo las versiones 3.2 y 3.3; a partir de enero de 2018 sólo se puede emitir los CFDI con la versión 3.3.

Complemento para recepción de pagos.-

También se extendió el plazo hasta 31 de marzo de 2018 para que optativamente se pueda expedir el CFDI utilizando la versión 3.3, pero sin incorporar el complemento para recepción de pagos.

DECRETO DE BENEFICIOS FISCALES

(Publicado el 20 de diciembre de 2017)

De los beneficios que han sido concedidos en este Decreto, destacan:

Deducción del 8% sobre ingresos para transportistas.-

Las personas físicas y morales, así como los coordinados dedicados al autotransporte terrestre de carga de materiales o autotransporte terrestre de pasajeros urbano y suburbano, podrán deducir hasta el 8% de los ingresos propios de su actividad, sin documentación que reúna requisitos fiscales, cumpliendo para tal fin con algunas condiciones tales como: que el gasto haya sido efectivamente realizado en el ejercicio de que se trate; se encuentre registrado en contabilidad; se pague el ISR anual a la tasa del 16% sobre el monto deducido por este concepto, el cual se considerará definitivo, esto es, que no será deducible ni acreditable.

La deducción se aplicará hasta por el diferencial resultante de los ingresos acumulables y las deducciones autorizadas conforme a la ley de ISR. Dentro de la deducción señalada no se podrá incluir el relativo a la compra de combustibles.

El presente beneficio queda restringido a los transportistas que le presten servicios preponderantes a otra persona moral residente en el país o en el extranjero que se considere parte relacionada.

Beneficio para desarrolladores inmobiliarios.-

Para los contribuyentes dedicados a la construcción y enajenación de desarrollos inmobiliarios y que optaron por deducir los terrenos en el ejercicio en que los hayan adquirido, la ley impone la obligación de acumular el importe de dicha deducción, si en los tres ejercicios siguientes tales terrenos no hubieran sido enajenados. El presente decreto otorga como beneficio un año más para que no se considere acumulable su costo de adquisición.

Cabe destacar que este Decreto se publicó el 29 de diciembre de 2017, mismo que entró en vigor el 30 del mismo mes. Resulta importante su fecha de entrada en vigor, en virtud a que, aquéllos contribuyentes que hubieran adquirido terrenos en el año 2014 y aplicaron el estímulo fiscal del artículo 191 de la LISR, consistente en deducir su costo de adquisición en dicho ejercicio, y que al 31 de diciembre de 2017 no los hubieran enajenado, deberían considerar como ingreso acumulable su costo de adquisición en 2017. Con esta disposición, se postergaría su acumulación hasta 2018, en caso que no se vendieran en tal ejercicio.

REPERCUSIONES EN MÉXICO DE LA REFORMA FISCAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

En el mes de diciembre de 2017, se aprobó en los Estados Unidos de América la reforma fiscal que ha sido impulsada por el presidente Donald Trump, cuya propuesta central fue la de reducir el impuesto Sobre la Renta que se cobra a las empresas de un 35% a un 20%.

En el caso de México, se trata de una reforma que sin duda le resta competitividad al régimen fiscal actual. No obstante, es una disminución que, en algunos casos, y al momento de tomar una decisión de inversión, nuestro país podría compensar con otros factores de producción, tales como la mano de obra o la ubicación territorial. Sin embargo, estos elementos seguramente no son suficientes para hacernos más competitivos y, en ese sentido, parecieran ser necesarios algunos ajustes a nuestro régimen fiscal.

Con la aprobación de la reducción en la tasa impositiva para las empresas en los Estados Unidos, ahora México pasa a ocupar el tercer lugar a nivel global con las tasas de Impuesto Sobre la Renta más altas que es del 30%, superada solamente por Francia con el 34.3% y Bélgica con el 34%.

En este sentido, una de las alternativas sería reducir nuestra tasa de ISR, sin embargo, el margen que México tiene es mínimo, lo que no significaría cambios estructurales relevantes, además de lo poco probable de que pudiéramos alcanzar un nivel del 20% en la tasa de ISR.

A pesar de ello, si México lograra alcanzar algunos puntos porcentuales de su tasa de ISR, necesariamente tendría que compensar esa baja con algún otro gravamen, y en esa ecuación, el consumo podría ser la clave para equilibrar esa balanza. En estos términos, se trataría de incrementar los impuestos indirectos (IVA) y reducir los directos (ISR), precisamente porque son estos últimos los que impactan en las decisiones de inversión.

Directorio Moore Stephens México

MARCELO DE LOS SANTOS Y CÍA., S. C.

Comonfort 805 Zona Centro

San Luis Potosí, S.L.P. CP 78000 +52 (444) 144-1000 Tel. +52 (444) 144-1004 Fax E-mail: msantosa@msc.com.mx

C.P.C. Marcelo de los Santos Anaya

DEL BARRIO Y CÍA., S. C.

Pestalozzi 914 Col. del Valle Deleg. Benito Juárez Ciudad de México, CP 03100 +52 (55) 5575-4000 Tel.

E-mail: webmaster@delbarrioycia.com

C.P.C. Luis González Ortega

MOORE STEPHENS OROZCO MEDINA, S. C.

Gabriel Mancera 1041 Col. del Valle Centro Deleg. Benito Juárez Ciudad de México, CP 03100

+52 (55) 3687-2700 / 5559-7866 E-mail: mangelorozco@oma.com.mx

C.P.C. Miguel Ángel Orozco Medina

JUAN ANTONIO CEDILLO Y CÍA., S. C.

Vicente Ferrara 112 Col. Parque Obispado Monterrey, N.L. CP 64060 Tel. +52 (81) 8346-0681 E-mail: mty@jacr.com.mx

C.P.C. Mauricio Guzmán González

ALBERTO TAPIA CONTADORES PÚBLICOS, S. C.

Av. Américas 1320 Fracc. Altamira Zapopan, Jal. CP 45160 +52 (33) 3656-2211

E-mail: albertotapiar@albertotapia.com.mx

C.P.C. Alberto Tapia Venegas

JAVIER DE LOS SANTOS Y CÍA., S. C.

Lauro Aguirre Nte. 214

Centro

Cd. Victoria, Tam. CP 87000 +52 (834) 318-5800 Tel. +52 (834) 318-5817 E-mail: isantos@isc.com.mx

C.P.C. Javier de los Santos Fraga

CORPOSER/SIA CONTADORES PÚBLICOS

Paseo de los Faisanes 116-A Col. San Isidro León, Gto. CP 37537 +52 (477) 771-4994 E-mail: corposer@prodigy.net.mx

C.P.C. Guillermo Morales Ruiz Esparza

CONSULTORES TRIBUTARIOS DE NEGOCIOS, S.C.

Laguna de Tamiahua 6939 Suite A2 Partido Doblado

Ciudad Juárez, Chihuahua CP 32424

Tel. +52 (656) 6172-358 E-mail: fsolis@ctnmx.com

C.P.C. Francisco Solís Payán

SOTOMAYOR ELÍAS, S. C.

Blvd. Navarrete 76 - 1 Col. Valle Escondido Hermosillo, Son. CP 83207 +52 (662) 108-2740 Tel. +52 (662) 108-2744 Fax E-mail: sesc@sotomayorelias.com.mx,

rsotomayor@sotomayorelias.com.mx

C.P.C. Rodrigo Sotomayor González

PEÓN DE REGIL, VEGA Y ASOC., S.C.P.

Calle 56 No. 366 entre 37 y 39

Col. Centro

Mérida, Yuc. CP 97000

+52 (999) 927-2422 / 927-6070 Tel. E-mail: info@peonderegilvega.com

C.P.C. Roberto Vega Carrillo

DE ANDA, TORRES, GALLARDO Y CÍA., S. C. DE R.L. DE C.V.

Bosque de Duraznos Núm. 61 - Piso 9

Col. Bosques de las Lomas

Deleg. Cuajimalpa

Ciudad de México, CP 11700 +52 (55) 5245-1005 Tel. E-mail: jadeat@msdat.com.mx

C.P. José Antonio De Anda Turati

GUERRERO SÁNCHEZ Y COMPAÑÍA, S. C.

Circuito Jardín Núm. 3 Planta Alta Col. Álamos Tercera Sección Querétaro, Qro. CP 76160 +52 (442) 245-1409 Tel. +52 (442) 245-1389 Fax E-mail: gs@querrerosanchez.com.mx

C.P.C. Javier Guerrero Marín C.P.C. Jorge Sánchez Salazar

CECEÑA, BRAMBILA, CAMARENA Y CIA., S. C.

Av. de las Rosas No. 269 Col. Jardines de la Corregidora Colima, Col. CP 28000

+52 (312) 330-4647 Tel. Fax +52 (312) 314-2994 E-mail: hbrambila@cbcconsultores.com

C.P.C. Héctor Brambila Espinosa

ESPINOZA, GUTIÉRREZ, S.C.

Av. Reforma 1507-A Colonia Nueva Mexicali, B.C. CP 21100 +52 (686) 551-9824 Tel. +52 (686) 551-9624

E-mail: ramon.espinoza@egcp.com.mx administracion@egcp.com.mx

C.P.C. Ramón Espinoza Jiménez C.P.C. Jesús Gutiérrez Higuera

ALFREDO VALDÉZ Y CÍA., S.C.

Paseo Lomas de Mazatlán No. 402 Fraccionamiento Lomas de Mazatlán Mazatlán, Sin. CP 82110

+52 (669) 9822-017 y 9823-711 E-mail: alfredo.valdez@avaldez.com.mx

C.P.C. Simón Alfredo Valdéz Fausto

Moore Stephens México Oficina de Coordinación Insurgentes Sur i793 Oficina 308 Col. Guadalupe Inn Ciudad de México, 01020 Tel./Fax 52 (55) 5575-1094 E-mail: moorestephensmx@

moorestephens.com.mx

